

3

Handwritten scribbles and numbers, possibly '12' and '11'.

277

277 nº 11-266

Oficio Militar de Córdoba

1940

Longado de La ...

... DE ...

... ANSELMO ... (a) ...
... 11 JUN ...
... y estaba afiliado a la Caca del ...
... zona roja con ...
... Concentración de su ...
... 40. Hay un sello en ...
... Delegación Local ...
... tinta que dice: -Bata- ...

... orización de ...
... de ...
... de oficio ...
... Córdoba último do- ...

... nacional a ...
... Córdoba ...
... pueblo estuvo de ...
... mal, y el manifi ...
... no se lle el día ...
... Córdoba ...
... en que ...
... into, ...
... el cual ...
... pasó en ...

al Batallón cinco de ...
de la Brigada
desde el ... de septiembre del ...
hasta el día ... de octubre del ...
operando por los frentes de ...
siendo hecho ...
el día ... de ... del ...
e internado en el Campo de Concentración de ...
por cuya junta fue clasificado y destinado en ...
de mil novecientos ...
... el que en ...

DILIGENCIA

Nombre y apellidos. - MARCEL EXPOSITO ANICA (a) El
Morado. - Edad 35. - Profesión, obrero agrícola. - Nació en
en La Rambla, (Córdoba). - Filiación e ideología política.
ca. - Antes del movimiento perteneció a la Juventud Socialista,
Comunista y estaba afiliado a la Casa del Pueblo de esta.
Cargos que desempeñó. - Ninguno. - Actuación antes del movimiento.
Incluya aunque haciendo propaganda de sus ideas marxistas.
- Donde se encuadró al estallar el Glorioso Movimiento. - A poco de iniciarse el movimiento
marchó a zona roja con otros hermanos mayor, desconociéndose su actuación en la misma.
- Conceptuación policial deficiente. - Conceptuación de su vida privada.
- Era aficionado al robo de productos del campo. - Día 30 mes Abril, año 1.940. - Hay un sello en tinta que dice. - Servicio de Información e Investigación de F.I.I. y de las J.C.N.S. - Delegación Local. - Las Ramblas. Es copia: - El Comandante Jefe: - Ilegible y rubricado. - Hay un sello en tinta que dice: - Batallón de Trabajadores número 166. Mando. -

ES COPIA:

Madrid 5 de Junio de 1.940.

2.3
10
Craustino Ramos Ruiz, Trompeta de la Banda
Guardia Civil de Sevilla, afecto en la actividad
de Investigacion en la Inspeccion de Campos
de Tránsito, por el presente atestado hace

Que en virtud de los antecedentes que anteceden y previa autorización de
Batallon de Trabajadores numero ciento sesenta y seis
se procedió a interrogar al trabajador perteneciente al mismo
Manuel Exposito Civera
el cual manifiesta llamarse como queda dicho, hijo de Aurelio y de Do-
loras de veintinueve años de edad, estado soltero de oficio
agricultor natural de La Rambla (Córdoba) último do-
micilio en la Calle de Lucerna
numero tres afiliado antes del Glorioso Movimiento Nacional a ninguno
mas que a la Gara del Rulloy durante éste a ninguno
le sorprendió el Movimiento La Rambla (Córdoba)
y desde el primer momento manifiesta que su pueblo estuvo des-
de el primer día en zona Nacional, y el manifi-
tante en compañía de un hermano salió el día
doce de Agosto del año treinta y seis y se trasladó
a zona de ja al pueblo de Espeso (Córdoba) perman-
ciendo en este unos dos meses, en que se llamaron
para el ejército rojo por quinta, marchando
después al frente de Madrid, en el cual hermano
fue uno mes y medio, por que se pasó un mes
de otro a zona Nacional
pasando a servir primero a la Comandancia
al Batallón cinco de Calatayud
de la Brigada
desde el veintitres de Septiembre del año treinta y seis
hasta el día veintiocho de Octubre del año treinta y seis
operando por los frentes de Madrid
siendo hecho prisionero a zona Nacional
el día diez y ocho de Octubre del año treinta y seis
e internado en el Campo de Concentración de
por cuya junta fué clasificado y destinado en
de mil novecientos cuarenta
seis mil seiscientos al que en

P
DIFERENCIA

10. acerca de su actuación en el pueblo de su residencia durante el tiempo que permaneció en el mismo, así como de los delitos que tenga conocimiento y autores de los mismos, dijo:

Que como queda dicho, al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional se pasó con hermano a Sana Ceja, en la cual permaneció unos tres meses, que no tiene conocimiento ni conoce a nadie que haya intervinido en hechos delictivos; como igualmente el que narra no ha intervenido en ninguno.

INTERROGADO. acerca de los hechos que se le denuncian, participación que tuvo en los mismos y demás coautores y cómplices, dijo:

Que nunca haber estado afiliado al partido socialista, comunista, como igualmente nunca se ha dedicado a cobrar nada; y manifiesta que se dio a entender que al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, se pasó con un hermano suyo a Sana Ceja, y que tomó dicha determinación por miedo a las fuerzas Nacionales.

En este estado y no teniendo más que manifestar se da por terminado este atestado que después de ser leído lo halló conforme, firmándolo con el Instructor en Villavieja de Medina a diez de Junio de mil novecientos cuarenta

Constantino Ramos
(Firma)

Manuel Espinosa
(Firma)

DILIGENCIA DE ENTREGA. En Villavieja de Medina a diez de Junio de mil novecientos cuarenta

dispuso el Instructor, hacer entrega del pr-

tenido Manuel Espinosa

como Auditor de Guerra del Cuerpo de

del Cuadrante; significándole queda

traspasado en el Juzgado de Guardia del

(Medina)

ante diligencia que firma el Instructor en el lugar y fe-

9,3 216

PROVIDENCIA JUEZ INSTRUCTOR
MILITAR DE GUARDIA N°

Madrid a _____ de _____
de mil novecientos _____

Por recibidas las anteriores diligencias, recibase declaración
dos, y por su resultado, se proveerá.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de que doy fé.

DECLARACIÓN INDAGATORIA DE

En Madrid a _____ de _____
de mil novecientos _____
ante el Sr. Juez Militar de Guardia núm. _____

asistido por mí el Secretario comparece el inculpado del margen, el cual es exhortado a decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, habiéndolo ofrecido así:

Preguntado a tenor del artículo 457 del Código de Justicia Militar, dice:

Que se llama _____ de edad _____
años, natural de _____ provincia de _____
partido judicial _____ vecino de _____
calle o plaza de _____ de oficio _____
hijo de _____ y de _____
ha sido procesado por delito _____
sabe leer _____ escribir. Preguntado convenientemente, manifiesta:

EXCMO. SENOR.

9.354.810
AUDITORIA GENERAL
CORRECCION
SALIDA N.º 1
N.º 385
Dia 3 Mes Febrero de 1940

Examinadas estas diligencias enviadas por oficio de Madrid a juicio del Auditor que suscribe procede que V.E. las remita a la Justicia Militar que actue en la Rambla con Orden de proceder para instruir el procedimiento Sumarísimo ordinario, ajustándose a las normas del artículo XIX del Tratado 3º del Código Castrense cursándose el Paralelo de inicio al Consejo Supremo de Justicia Militar, prevenido en el artículo 400 del citado Código, sin omitir la previa busca en los Archivos que obran en esa Superioridad, por si se tramitase algun otro procedimiento contra el inculgado, en cuyo caso deberan acumularse si no estuviese terminado el periodo sumarial.

V.E. resolverá

Córdoba a 2 de Septiembre de 1.940

EXCMO. SENOR
EL AUDITOR



Antonio de Guzmán Guzmán

La Rouble n.º 247

J. n.º 18

DECRETO

De conformidad con el precedente dispuesto de mi Auditor acuerdo ele-
r estas actuaciones a procedimiento sumario ordinario que queda registrado
numero 243 debiendo pasar al Juzo Militar al numero 18 Fomento de
Mantua D. Francisco Costas Dominguez
que continúe en tramitacion.

Cúrrase parte de traslado en el Juzo de Justicia Militar.

Córdoba 21 de Septiembre de 1.940

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR Y
AUTORIDAD JUDICIAL DE CORDOBA Y JAEN



Diligencia de nombramiento de Secretario

Don Francisco Castaños Domínguez Teniente de
Infantería Honorario del Cuerpo Jurídico Militar,

Juez Militar del Juzgado n.º 18 designado Instructor por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo al Sargento de Infantería D. Julizn Díaz de Cerio y Gamiz el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo, de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba
a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Francisco Castaños Domínguez

Julizn Díaz de Cerio y Gamiz

Providencia Juez Militar

Sr. CASTAÑOS DOMÍNGUEZ

En Córdoba a cinco
de Octubre de mil novecientos cuarenta

Por recibidas en el día de hoy a precedente información
con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; instrúyase procedimiento sumarísimo de ~~urgencia~~ Ordinario en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se mencionan; dése cuenta del inicio al Illmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y al Jefe de Justicia; regístrese en el libro correspondiente; cítese de comparecencia al denunciante a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra en vecino de La Rambla Manuel Exposito Ariza

se decreta su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al Sr. Director de la prisión del que acusará recibo para su unión a los autos y practíquense cuantas diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-sociales a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculpado, interesando de las mencionadas Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación exclusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solven-

cia, que puedan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere pertinente; recábense así mismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de Procedimientos en trámite los correspondientes certificados-ficha de antecedentes y procedimientos en trámite referentes al inculpado y por el resultado de todo ello se proveerá.

Lo mandó y firma S. S. Doy fé,

Fra. Fr. Castaños
Minguez

Jubian Diaz
de la Cruz

DILIGENCIA.-Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expiden los oficios y mandamientos acordados y se cumple lo demás ordenado.

Doy fé.

Diaz

PROVIDENCIA JUEZ
SR. CASTAÑOS DO.-
MINGUEZ .-

En Córdoba a cinco de Octubre de mil novecientos
cuarenta.

Apareciendo que MANUEL EXPOSITO ARIZA se encuentra recluido en la Prisión de Yserias (Madrid) interese el traslado de dicho individuo a la Prision de esta ciudad, para lo cual se cursara el correspondiente y atento oficio al Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza para que interea el traslado.

Lo mandó y firmó S.S. doy fé.

Fra. Fr. Castaños

Jubian Diaz
de la Cruz

DILIGENCIA.- En el mismo dia se cumple lo mandado en la anterior
doy fé.

Diaz



MUNICIPIO DE LA RAMBLA

2112
17 Oct 1940

En contestación a la atenta comunicación de V. S. fecha 5 del actual y de conformidad con los antecedentes que existen en esta Alcaldía y de los suministrados por los Agentes de la Administración Municipal, Debo participar le que MANUEL EXPOSITO ARIZA, de esta vecindad con domicilio en la Calle Lucenas observó siempre buena conducta, sin que figurara con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional en Partido Político de ninguna clase. si bien se ausentó de esta localidad pasandose a la zona que fué roja con fecha 18 de Octubre de 1.936, ignorandose sus causas.

Dios guarde a V.S. muchos años.
La Rambla 17 de Octubre de 1.940

EL ALCALDE,



José Álvarez

r. Juez Militar Instructor del Juzgado nº 18

C O R D O B A



9

En cumplimiento a su respectivo escrito fecha 5 del actual, tengo el honor de informar a V.S. que el vecino de esta Ciudad, MANUEL EXPOSITO ARIZA, es persona de buena conducta y antecedente no figuraba en los partidos izquierdistas antes del Movimiento Nacional, aunque simpatizaba con dichos elementos, y al estallar éste, se fué a la Zona Roja no habiendo intervenido en nada con relacion al Movimiento en Octubre de 1936 se pasó a las Filas Nacionales habiendo estado destinado en el Regto. Inf. de Argel 27 Cáceres en el Batallon 62 Compañia San Quintín.

Personas que lo conocen D. Juan Serrano y D. Jose Moreno Iovera que viven calle Aguilar num 4.
 Dios guarde a V.S. muchos años
 La Rambla 15 de Octubre de 1940
 El Sargento

Juan Moreno Iovera
 Javiera

INSPECCION Y DIRECCION

Militar Instructor Juzgado num 18 Auditorio de Guerra



ACIONES DE MADRID

INSPECCION Y DIRECCION

n. 25614

Adjunto tengo el honor de devolver a V.S. su mandamiento fecha 5 de los corrientes, por el que se ratifica la prisión de MANUEL EXPOSITO ARIZA, toda vez que el mismo fué puesto en libertad el día 17 de Julio último de la Prisión Habilitada de Torrijos de esta Capital.

Dios guarde a V.S. muchos años.-

Madrid 21 de Octubre de 1940.-

Vidal Bañales



COMANDO EN JEFE MILITAR Nº 18 DE C O R D O B A

12



22950

11

AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJERCITO DEL SUR

Juzgado Militar 18

Al Sr. Director de la Prisión de Yeserías
(Madrid)

Hago saber: Que en resolución dictada en el día de hoy en el Procedimiento Sumarísimo de ^{Ordinario} Urgencia núm. 243 que en este Juzgado se sigue contra MANUEL EXPOSITO ARIZA

por el delito de rebellion he decretado la prisión preventiva en ese establecimiento de su digno cargo contra el expresado individuo, y para que tenga lugar le expido el presente mandamiento, del que se servirá acusarme el oportuno recibo para su unión a los autos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba a 5 de Octubre de mil

novecientos cuarenta

Año Triunfal



El Juez Militar,

Franco Cantaura

17-7-40 La Libertad de Jurgos

Núm. 2511312

Gobierno Militar de Córdoba

Estado Mayor

TELEGRAMA OFICIAL

29. Negociado

Justicia Sección

2

CÓRDOBA 20 de Diciembre de 1934.

General Gobernador Militar de Córdoba al Sr. Juez D. Cipriano Iglesias Piñero. - Juzgado Militar núm. 18. PBAJA.

Para su conocimiento y efectos remite a V.S. extracto del Gobierno Militar de Madrid, referente al expediente a su disposición MANUEL EXPOSITO ARIZA.

De Orden de S.E.
EL CAPITAN SECRETARIO ACCTAL.

CO GENCO
SALIDA
REN.º 3243 *Manuel Piñero*



GOBIERNO MILITAR DE MADRID
Y
INSPECCIÓN DE LA 1.ª REGIÓN
ESTADO MAYOR

NÚMERO 11

JUSTICIA.

GOBIERNO MILITAR
CORDOBA
ENTRADA 7708
30 Nov. 11 Ato. 40

26.696 ¹³
10 NOV. 1940
Excmo. Sr.

Consecuente a cuanto me interesa en su escrito de fecha 15 de Octubre ultimo, nº19251, le manifestado que segun me informa la Direccion General de Prisiones, no aparece deenido en ninguna de las Prisiones de esta Capital MANUEL EXPOSITO ARIZA, habiendo existiao uno con el nombre de MANUEL EXPOSITO, sin segundo apellido y el que se encontraba a tenido en Santa Engracia, a disposicion de la Autoridad Judicial de esta Region y el que con fecha 26 de Junio de 1939 fue puesto en libertad por el Juzgado Especial de Diligencias y exhortos letra O.

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos que estime oportunos.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid a 27 de Noviembre de 1940
EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR
ACCIDENTAL.

A. Archivo
Mar. 19.

[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. General Gobernador Militar de

CORDOBA.



Doc. n.º 590

14

ISION HABILITADA
DE
DE DE PEÑALVER, 65
MADRID
DIRECCION

SALIDA
2373
4-3-41

En contestacion a su respetabl
comunicación fecha 27 de Febrero ul
timo n.º 531, tengo el honor de parti
cipar a V.S. que en este Establecimie
to estubo recluso MANUEL EXPOSITO
ARIZA hijo de Aurelio y de Dolores,
de 29 años, soltero, agricultor, natu
ral de la Rambla (Cordoba), el cual
con fecha 16 de Julio de 1.940, fue
puesto en LIBERTAD en virtud de ha
ber transcurrido con mucho exceso el
plazo a que se refiere el apartado
C) del art.º 2.º de la Orden de la Pre
sidencia del Gobierno fecha 9 de Ene
ro ultimo.-

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid 3 de Marzo de 1.941.-



Ramon Lopez

Juez Militar numero 18 de CORDOBA.-



En 675 15.

En cumplimiento a su respetable escrito número 610 fecha 10 del actual; tengo el honor de participar a V.S. que el vecino de esta localidad MANUEL EXPOSITO ARIZA, reside en esta Ciudad en el día de la fecha domiciliado en la calle Luceñas número 13.

Dios guarde a V.S. muchos años
La Rambla 14 de Marzo de 1941.
El Comandante de puesto.

Juan Garcia
Comandante

Comandante Juez Militar del Juzgado número 18.

CORDOBA.

DILIGENCIA DE ENTREGA.- La exte nde el Juez que suscribe para has
constar, que habiendo cesado del cargo por Orden de la
Plaza del dia dieciocho del corriente, hago entrega del
presente Procedimiento, al sr. Capitan de Caballeria
Don Antonio Jimenez Jimenez, designado para la continua-
cion del mismo, que consta de 16 folios útiles y perte-
nec al encartado 16 años Exposito Ruiz
firma conmigo en Córdoba a veintidos de Abril de mil
novecientos cuarenta y uno.-----

Antonio Jimenez

Suplente Juan

NOMBRAMIENTO
Y
ACEPTACION DE SECRETARIO

Don Antonio Jimenez Jimenez, capitán de
caballería.-

Juez Militar 2.º designado instructor

en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, desigño a l Sargento de Infantería D. Victor Maria Garcia el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo, de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Cardoba
a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.-

Providencia Juez Sr. Jiménez Jiménez.-En caratula a tres de Octubre de mil noventa y uno.-

Por recibidas las prescrites diligencias continuase con el curso a cuya efecto dirijase oficio a la Guardia Nacional para que cuando el expediente comparezca ante este Jefe de la mayor brevedad.-

La mano y firma S. S. de lo que doy fé.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Se cumplió lo acordado.- De J. S. S.

[Handwritten signature]

DECLARACION DEL ENCARTADO.-

MANUEL IMPOSITO, ARIZA.- En Córdoba a ocho de Octubre de mil no-
vecientos cuarenta y uno.-

Ante este Juzgado compareció el encartado anotado en el margen
el cual fue enterado de su comparecencia y de las penas en
que incurre al ser de falso testimonio, y preguntado por las
generales de la Ley dijo: llamarse como queda dicho de 30
años de edad, casado, natural y vecino de La Rambla (Córdoba)
de profesión agricultor, y que no ha sido procesado y

PREGUNTADO CONVENIENTEMENTE POR S. S. MARXISTA: que se afirma
y ratifica en la ficha clasificatoria que obra al folio 4.º.
Preguntado convenientemente por S. S. manifestaba: que se fue
a la zona roja el diez de Agosto de mil novecientos treinta
y seis por miedo a la llegada de las Fuerzas Nacionales, pero
una vez en aquella zona como no fuera su ideal el de los rojos
se pasó a las Filas Nacionales el diez y ocho de Octubre del
mismo año por Valmojado (Madrid) en unida de cinco Cuadrillas
civiles y un oficial de dicha Arma.

Preguntado si no teniendo nada que tener de las Fuerzas Nacio-
nales porque se marchó a dicha zona dice que fué debido a la
mucha propaganda que contra dichas Fuerzas hacían las autori-
dades marxistas.

Preguntado en que partido político militaba antes del diez
y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis dice que
no pertenecía a ninguno.

Preguntado si puede citar testigos del suceso de su natural
lugar que avalen su actuación durante el dominio rojo en el
pueblo dice que puede citar a Don Juan Serrano y Don José
Morcón Lopera que viven en la calle Aguilar nº 4.

que no tiene nada mas que manifestar que lo dicho es la ver-
dad en lo que se afirma y ratifica, firmando con S. S. de lo
que voy té.-

Antonio Serrano

Manuel Imposito
Vitoriano Lopera

Providencia Juez
Sr. Jimenez Jimenez.- En Córdoba a veintidos de Octubre de mil noventa
y tres cuarenta y uno.-

Dirjase atento oficio al comandante de Puesto de la Guardia Civil
de La Rambla para que le reciba declaración a los vecinos de dicho
pueblo Don. Juan Serrano y Don. José Moreno Lovera.-

Lo mandó firmar J. S. de la que doy fé.-

DILIGENCIA: seguidamente se cumple lo acordado.- doy fé.

Rgto 1249

20



Al tratar de interrogar a los vecinos de esta ciudad, D. JUAN SERRANO y D. JOSE MORENO LOVERA, respecto de los antecedentes y demas circunstancias por ellos conocidos, de MANUEL EXPOSITO ARIZA, han manifestado que no conocen al referido individuo, al menos por su nombre y apellidos, ya que es vulgar conocer a los pueblos a sus convecinos, mas bien por su apodo que por su verdadero nombre.

En su consecuencia, tengo el honor de participarlo a V.S. a la vez que le significo, que por tal motivo, no se ha instruido el diligenciado a que se refiere su atento escrito nº 1381 de fecha 22 del anterior.

D I O S -

.....guarde a V.S.muchos años.

La Rambla 18 de Noviembre de 1

El Sargento.

Provincia de Juez
Sr. Jimenez Jimenez.-En Cordoba a veinticin
Noviembre de mil novecientos cuarenta
Por recibido el presente oficio unase a l
y dese contestacion al mismo señalando el
cillo que actualmente tiene el enartado.
Lo mando y firma S.S. de lo que doy

DILIGENCIA: segundamente se cumo lo se
doy fé.

Sr. Capit'n Juez Instructor, D. Antonio Gimenez.-Ju
Militar n° 4.

C O R D O B A .



Consecuente a su superior escrito de fecha 22 del actual, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. atestado instruido de con motivo de haber tomado declaración a los vecinos de esta Ciudad Don José Moreno Levera y Don Juan Serrano Cabello, para venir en conocimiento de los antecedentes y conducta del también vecino de esta localidad Manuel Exposito Ariza.

Dios guarde a V.S. muchos años
La Rambla 28 de Diciembre 1941
El Comandante del puesto

er Capitan Juez Instructor del Juzgado Militar
ntual numero 4.

Gobierno Militar.

Córdoba.

ada instituido con
de un orden.....

Don Enrique Luque Berarza, Sargento de la Guardia Civil perteneciente a la ciento diez y ocho Comandancia Rural, y en la actualidad prestando sus servicios como Comandante del Puesto de la Ciudad de La Rambla por el presente atestado hace constar: que recibido en este puesto oficio mandado del Señor Capitan Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual numero cuatro, por el que se ordena recibir declaracion a los vecinos de esta localidad Don Juan Serrano y Don José Moreno Lebera, al objeto de que depongan los mentados señores los antecedentes que conozcan relativos al vecino tambien de esta Manuel Exposito Ariza (a) El Morado, las que citados por el Instructor convenientemente comparecan y manifiesten

José Merent Lebera.....

de treinta y ocho años de edad, casado, profesion Labrador, natural y vecino de La Rambla con domicilio en Calle Aguilar numero cuatro, el que con respecto a cuanto se le pregunta dice; que es cierto que conoce a MANUEL EXPOSITO ARIZA (a) el MORADO, por que estuvo trabajando en un Cortijo de la propiedad de su padre denominada el "Parretal" y durante los años mil novecientos treinta y tres al treinta y seis, habiendole hecho tambien posterior en distintas ocasiones, que con respecto a sus antecedentes politicos sociales sabe pertenecia al partido socialista, que era muy hablador con respecto a sus ideales, pero no le consideraba peligroso, que al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional sabe que huyo voluntariamente a la zona roja donde permanecié toda la guerra e ignora los hechos en que pueda haber tomado parte durante dicho tiempo.

Que no tiene mas que decir con respecto a lo que se le pregunta y que lo dicho es la verdad en lo que se afirma y ratifica, firmando la presente juntamente con el Sargento que la recibe en La Rambla a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Jose L. Moreno
Enrique Luque Berarza

eracion de Don Juan
ane Cabelle.....

Preguntado el individuo comprendido al margen por las generales de la Ley dije llamarse como queda dicho de sesenta y cuatro años de edad, estado, profesion Labrador, natural y vecino de La Rambla con domicilio en Calle Aguilar numero 4.

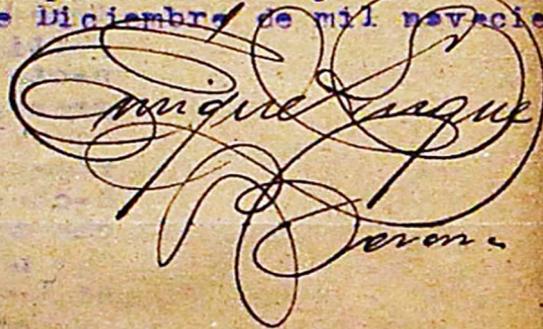
Preguntado.....

Si conoce a Manuel Exposito Ariza (a) El Morado, vecino de esta Ciudad, así como para que manifieste cuanto sepa con relacion a dicho individuo, antecedentes politicos sociales del mismo, tiempo que estuviera trabajando en su finca, así como cuantos datos pueda aportar para el mayor esclarecimiento de la conducta del mismo; dice, que por su edad y haber ferjado la memoria para recordarle no tiene seguridad quien pueda ser este, por cuyo motivo no

puede decir nada con relación al mismo.
Que seguramente recordaría de él si lo vier
sonalmente pero le es completamente descono
per el nombre apellidos y apada.
Se da por terminada esta su declaración que
juntamente con el Sargento que la recibe en
Rambla a veinte y siete de Diciembre de mil
cientos cuarenta y uno.

 Juan M. Serrano

Diligencia de remisión..... No habiendo otras diligencias que practicar
Sargento Instructor del presente da por ter
este atestado para su remisión a la autorid
le tiene interesado en oficio fecha veinte
del actual Señor Capitan Juez Instructor de
gado militar eventual numero cuatro de Cárce
para que así conste se pone por diligencia
firma el Sargento que le instruye en La Ram
veinte y siete de Diciembre de mil novecien
cuarenta y uno.

 Enrique Serrano

PROVIDENCIA En Córdoba a veintidos de Diciembre de mil novecientos catorce. Se remite el escrito a que se refiere la providencia anterior.

Ameyri

Nota.-Se cumple lo mandado.-

Doy fé.-

Doy fé.-
Victor Mairin

Mairin

PROVIDENCIA En Córdoba a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce. Se remite el escrito de la Guardia Civil de La Rambla y documento que lo acompaña. Se remite a los autos.

Ameyri

Nota.-Se cumple lo mandado.-

Doy fé.-

Mairin

Doy fé.-
Victor Mairin

Excmo Sr.:

CON ANTONIO GIMENEZ GIMENEZ, Capitan de Caballeria Juez Eventual n° 4 de esta Plaza y del presente Procedimiento, a V.E. tiene el honor de exponer:

Se iniciaron estas actuaciones en averiguación de la conducta y antecedentes en relación con nuestro Movimiento Nacional, del vecino de la Rambla MANUEL EXPOSITO ARIZA y de lo actuado resulta que el citado individuo de buenos antecedentes y conducta, y sin haber sido dominado el pueblo de su residencia por la horda roja, se marchó con ellos el día 10 de Agosto de 1936, permaneciendo con ellos unos dos meses aproximadamente, pues al ser movilizado su reemplazo, se pasó a las filas Nacionales el día 18 de Octubre del mismo año en unión de otros por el frente de Madrid, incorporandole seguidamente al Batallón de Trabajadores del Regimiento de Infanteria de Argol en la que pasó toda la campaña.--

En virtud de lo expuesto, el juez que suscribe no ha considerado dictar auto de procesamiento contra el mismo en vista de no haber tomado parte en hechos delictivos de caracter grave, y tiene el honor de elevar a V.E. en consulta las actuaciones para la resolución que mejor estime de justicia.--

Córdoba 2 de Enero de 1942

Excmo Sr.:

Victorio Sanchez Arce

PROVIDENCIA

En Córdoba a la misma fecha, practicadas las diligencias necesarias en averiguación de los hechos, remítanse los autos a la Autoridad Judicial, para resolución.--

Arce

Doy fé.--

Victor Marin

Nota.--Se cumple lo mandado.--

Doy fé.--

Marin

Junta General de la 2.ª Región

5.ª Sección F.

Sevilla 19 de enero de 1942

Pase al Auditor de Guerra de esta Región
para dictamen.

[Handwritten signature]



2.ª REGION	
15-1-42	
<i>[Handwritten initials]</i>	38



EXCMO. SR.

Examinada la presente causa, de lo actuado aparece:

Que el encartado MANUEL EXPOSITO ARIZA, huyó a zon roja donde ingresó en el Ejército marxista pasandose a las filas Nacionales en Octubre de 1.936 habiendo servido toda la campaña en un Batallon de Infanteria.

No apareciendo, pues, suficientemente probada la comisión de hechos que puedan ser constitutivos de delito, procede decretar el sobreseimiento provisional de esta causa con arreglo al nº 1º del art. 538 del Código de Justicia Militar.

Si V. E. acuerda de conformidad, debe volver lo actuado al Instructor para notificación al interesado, libertad del mismo si continua preso y deducción y curso de testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar.

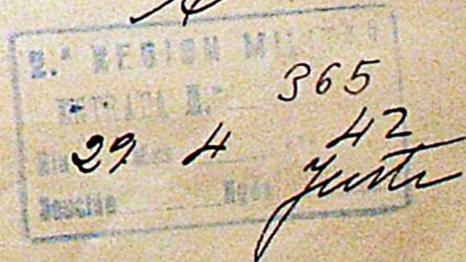
V. E. no obstante resolverá.

Sevilla a 17 de abril de 1.942

ELAUDITOR



[Handwritten signature]



86

Capitanía General de la 2.ª Región

5.ª Sección de E. M. (Justicia)

111

Sevilla 6 de Mayo

de 1942

87-5-42

De conformidad con el anterior dictamen decreto el SOBRESEIMIENTO provisional de estas actuaciones y para cumplimiento de lo demás que se propone remítase al Gobernador Militar de la Plaza de Córdoba a fin de que designe Juez que lo efectue, dándome cuenta del designado y acusando recibo.



[Handwritten signature]

Am. 1278

7 5 42

GOBIERNO MILITAR
DE
CÓRDOBA
ASesoría JURÍDICA
ASUNTOS GENERALES

37

Vol 198

Núm. A-6693

Adjunto remito a V. S. el procedimiento
seguido contra MANUEL EXPOSITO
ARIZA a fin de que
se sirva dar cumplimiento a lo ordenado
por el Excmo. Sr. Capitán General de esta
región, en Decreto de fecha ~~6 de octubre~~

COMANDANTE GENERAL
DE SA...
786

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba 11 de Mayo de 1942

De Orden de S. E.

El Teniente Coronel Jefe de E. M.



[Handwritten signature]

Juez Militar

Fun. 4

PLAZA

Diligencia de nombramiento de Secretario

Don *Francisco Almansa Ros*, Capitán Provisional de Artillería

Juez Militar del *Eventual n.º 4* designado instructor de estas actuaciones en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo a *Soldado de Suplencia José Guillen Cortés* el que una vez en mi presencia, manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo, de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en *Córdoba* a *doce* de *Mayo* de mil novecientos *cuarenta y dos*.

Francisco Almansa Ros

José Guillen Cortés

Providencia Jues } En Córdoba a quince de Mayo de mil nove-
Sr. Almansa Ros } cientos cuarenta y dos. Por recibido el presente

Procedimiento Sumarísimo Ordinario registrese en
las libras correspondientes a este Juzgado, cumplimen-
tase cuanto determina el Secreto Auditorial que
antecede y para ello saquese testimonio y remítase
al Gobernador Militar de la Plaza para su curso al
Consejo Supremo de Justicia Militar, rogándole ac-
se de recibo. y remítase exhorto acompañado de testi-
monio al Señor Jues Municipal de la Rambla para
su notificación al interesado.

Lo mandó y firma S. S.

Almansa

Joy fe.

Diego Guillen Cortes



Siligencia: Seguidamente se cumple lo mandado.

Joy fe.

Guillan



GOBIERNO MILITAR
DE
CÓRDOBA
SESORIA JURIDICA

Núm. Q. 7117

Causa n.º 243

cartado REINOL EXPO-
PLAZA

Le comunico haberse recibido en este Gobierno Militar el testimonio dimanante de la causa que al margen se expresa, el cual con esta fecha es remitido al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba 19 de AGO de 1942

De Orden de S. E.
El Teniente Coronel Jefe de E. M.

1402

Rdad 246



[Handwritten signature]

r. Juez Militar Num. 4

PLAZA

Providencia Jues } en Córdoba a veinte de Mayo
Sr. Almaraz Res } de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibido del Gobierno Militar de la
Plaza el presente acuse de recibo, unase
al procedimiento de su rason.

Se mandó y firmo S.P. Soy fe.

Almaraz

Don Guillermo Leantes


Siligencia: Seguidamente se cumple lo
mandado. Soy fe.

Guillem


PROVIDENCIA JUEZ)
SR./ ALMANSA ROS)

En Córdoba a veinte y tres de Mayo de mil novecientos
cuarenta y dos. Por recibido exhorto del Sr. Juez Municipi-
pal de la Rambla diligenciado en el vecino de la localidad
MANUEL EXPOSITO ARIZA con ac se de recibo de haber sido no-
tificado, únase a los autos.
Lo mandó y firma S.S. de que doy fé.

Almanza

Losi Guillermo

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ma dado.

Doy fé.

Quijano

166
942

21

R/alm 254



Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. exhorto acompañado de testimonio para que sea notificado el vecino de esa localidad MANUEL EXPOSITO ARIZA, debiendo devolverlo a este Juzgado una vez cumplimentado para su union a los autos.

Dios guarde a V.S. muchos años.-
Cordoba 15 de Mayo de 1,942.-
El Capitan Juez.

Francisco Almanza Ros

691

or Juez Municipal de

LA RAMBLA... .(Córdoba).

DON

Francisco Almarosa Ros, Capitán Provisional
de Artillería Jefe Militar del Eventual de Plaza
número cuatro
Juez Instructor del Procedimiento Sumarísimo Ordinario
número 245 instruido contra Manuel Expósito
Ariza por el delito de Rebelión

Al Señor Juez Municipal de la Rambla
y al señor Juez a quien se nombre para
el diligenciamiento de este exhorto, respetuosa y atentamente saludo y hago saber:
Que en diligencia de este día he dispuesto que le sea notificado
al vecino de esa localidad Manuel Expósito
Ariza que vive en la Calle Lucernas número trece,
el adjunto testimonio en la forma prevista en
los artículos 379 y 380 del Código de Justicia Militar, haciendo
entrega del mismo una vez firmada la notificación
a tenor del adjunto interrogatorio de preguntas.

Por tanto, en vista de lo que dispone el artículo 383 del Código de Justicia Militar,
en nombre de la Ley le exhorto y en el mío le pido y encargo sea diligenciado en forma
legal y devuelto con la urgencia posible para que surta los efectos de Justicia que lo mo-
tivan o se remitan directamente al punto de su actual residencia o donde se encuentre el
exhortado, como dispone la O. C. de 9 de Marzo de 1923 (D. O. núm. 55 página 797).

En Córdoba a Córdoba a quince de Mayo de mil
novecientos cuarenta y dos.

El Capitán Juez Instructor,

Francisco Almarosa Ros



PROVIDENCIA JUEZ (La Rambla diez y nueve de Mayo de mil
UNOR DEL ROSAL (novecientos cuarenta y dos,

Sin perjuicio se acepta el precedente ex
horto registrese, hagase la notificacion que se
interesa y devuelvase.

Proveido por S.S. doy fé.

~~Jefe del Arenal~~ Ricardo Aguilar

Notificacion En veinte de dicho mes y año
presente el inculpado Manuel Exposito
Ariza, le notifique con lectura integra
del testimonio de resolucion, que se acompa
ña, del que le hizo entrega, firma
doy fe. Manuel Exposito.

Aguilar

Nota: Cumplido se devuelve, doy fe.

Aguilar

12030

MODELO N.º 1

JUSTICIA CRIMINAL DE GUERRA

por el delito de Rebelión Año de 1940

Datos relativos al procedimiento

Sobresimiento.	Definitivo	Por fallecimiento.	El Teniente Auditor
	Provisional	Por otros motivos	
Atención.	Tribunal que la dictó		al
	¿De conformidad con el fiscal?		
	Pena o penas impuestas al reo		
	Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión.		
Absolución			
¿Fue sumarisimo el procedimiento?			
Tiempo invertido en la tramitación	Menos de seis meses.		al
	De seis meses a un año		
	Más de un año.		

Resoluciones recaídas respecto a los procesados

Sobresimiento provisional	Jefes y Oficiales	paísano
	Clases	
	Tropa	
Sobresimiento definitivo por muerte	Jefes y Oficiales	
	Clases	
	Tropa	
Sobresimiento definitivo por otros motivos	Jefes y Oficiales	
	Clases	
	Tropa	
Sentencia absolutoria	Jefes y Oficiales	
	Clases	
	Tropa	
Sentencia condenatoria	Jefes y Oficiales	
	Clases	
	Tropa	

Correctivos impuestos por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos

Clases y número de los corregidos	Jefes y Oficiales
	Clases
	Tropa

Ma 13 de 10 de 1942

El Teniente Auditor encargado de la estadística

Excmo. Sr.

DON FRANCISCO ALMANSA ROS, CAPITAN PROVISIONAL DE ARTILLERIA, JUEZ MILITAR EVENTUAL DE PLAZA NUMERO CUATRO, y del presente Procedimiento, a V.E. tiene el honor de exponer.

Que habiendo sido cumplimentado cuanto se ordenaba en su Superior decreto obrante al folio 26, tengo el honor de elevar a V.E. en consulta las presentes actuaciones para la resolución que proceda.-

Córdoba a 12 de Junio de 1.942.
EXCMO. SR.

Francisco Almanza Ros

DILIGENCIA DE REMISION.- Con este misma fecha se remiten a la Superioridad las presentes actuaciones que constan de 34 folios útiles.
Doy fé.

Sevilla

Capitán General de la 2. Región

D.ª Sección E. M.

Sevilla 22 de Junio de 1942

Pase al Auditor de Guerra de esta Región para dictar

82,

[Signature]

24-6-42
E M M

Excm. Sr.

Cumplido en todas sus partes el decreto que pone fin a estas actuaciones, procede que pasen a la Fiscalía Jurídico Militar de la Región a efectos de estadística, archivándose después sin más trámites.

Sevilla 23 Julio 1942.

El Auditor,

J. J. [Signature]

9



29 3 115
42
[Signature]

Sevilla 1 Agosto 1942

De conformidad con el precedente dictamen, pase a la Fiscalía Jurídico Militar de esta Región.



Ponte

28 9 42
22 10 42
99.12

Excmo. Sr.

Queda cumplido el servicio de estadística.

Sevilla 22-10-42



El Fiscal,
PO.

[Signature]

Comandancia General de la 2.ª Región
SECCIÓN DE JUSTICIA

Sevilla

Cumplimentado el servicio de estadística archivados en esta Comandancia General y de su cuenta. Sevilla 26 de Octubre 42



[Signature]

DON JUAN LOPEZ OLIVERAS, CORONEL DE LA 1.ª COMPAÑIA, JURE DESIGNADO PARA LA
DEDUCCION, Y TRAMITACION DE TESTIFICACIONES EN LAS CAUSAS ARCHIVADAS E INSTRU-
YON DELITOS DE LA PASADA REBELION MEXICANA, EN AQUELLAS EN QUE NO HAYA DIC-
TADO SOBRESUMIMIENTO PROVISIONAL, SEGUN ORDEN MINISTERIAL DE FECHA TREINTA Y
SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES.

CERTIFICO: que teniendo que nombrar Secretario para que como tal
me auxiliar lo hago a favor del que tengo asignado soldado de Ca-
balleria, Don Juan Castellanos Martinez, el cual a mi presencia y
enterado del cargo manifestó no tener incompatibilidad alguna que
le impida el desempeño del mismo, jurando con arreglo a su clase
cumplir bien y fielmente los deberes de su cometido.

Y para que conste firmo conmigo en Sevilla a

veintisiete de Octubre

mil novecientos cuarenta

y cuatro.

Juan Castellanos Mart

Enm. Lopez Oliveras

PROVINCIA: Sevilla a veintisiete de Octubre

mil novecientos cua-

rta y cuatro.-por recibido el procedimiento sumarisimo numero

de mil nove-
cientos treinta y nueve para deducion del oportuno testimonio de
particulares, cumplase lo que se acordara y para ello deducase el
correspondiente a la resolucion recaida en el mismo y Decreto de
la Autoridad Judicial por el que se haga firme y una vez obtenido
recitase al ilust. Sr. Auditor de Guerra de esta Regio acompañando
esta causa para su compuls.

Lo provee y rubrica S. No.

Doy Fé

Lopez

Juan Castellanos

DILIGENCIA: SEQUIVAMENTE SE CUMPLE LO ORDENADO

Doy Fé

Juan Castellanos

SEGUNDA REGION MILITAR
DECEDOS MILITARES N.º
18 y 19
COMANDANTE SR LOPEZ
OLIVERAS

Ilmo. Sr.

En cumplimiento a la orden de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército de fecha 30 de Junio de 1.943, relativa a la deducción y remisión de testimonios de las causas archivadas e instruidas por delitos de la pasada rebelión militar, en aquellos casos en que se haya dictado sobreseimiento provisional, adjunto tengo el honor de remitir a V. I. el procedimiento sumarisimo num 246 de 1.939 del que se acompaña acuerdo y Dictamen aprobatorio de la Autoridad Judicial si aquél es de su conformidad, rogándole acuse de recibo para su constancia.

Dios guarde a V. I. muchos años

Sevilla a 27 de Octubre 1944

EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR



Lopez Oliveras

Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Región

C E N T R O

Sevilla a 27 de Octubre 1944

Efectuada la debida confronta y conforme al testimonio con la resultancia de este procedimiento sumarísimo, num 246 de 1.9 39 remítase aquél a la Junta Central de Libertad Vigilada del Ministerio de Justicia, de la que se interesa acuse de recibo.

Esta causa quedará en esta Auditoria hasta la recepción de dicho acuse de recibo, para unirlo a los autos y se procederá entonces a su archivo.

EL AUDITOR.



